

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BERNARDO ANTONIO LOPEZ GOEZ CC 70.120.324
DEMANDADOS	DISTRIBUIDORA DE CONFECCIONES DISTRIMORRONGOS S.A.S Y OTRO
RAD. NRO.	05001 31 05 004 2019 00579 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA, DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, REQUIERE Y FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **AVOCAR** conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: **DAR** por contestada la demanda por las demandadas **DISTRIBUIDORA DE CONFECCIONES DISTRIMORRONGOS S.A.S** y el señor WILLINTON ALBERTO GIRALDO ORTIZ CC 94.427.291, con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, toda vez que las contestaciones cumple a cabalidad con los requisitos legales.

Tercero: **RECONOCER** personería al profesional del derecho Dr. **EDWAR ALONSO LOZADA MOLINA CC 93.401.528** titular de la **T.P 244.439** CSJ, quien representa a los demandados de conformidad con el poder a él otorgado.

Cuarto: Se niega la sustitución del poder que hiciere el profesional del derecho JULIAN FELIPE PALACIO VASQUE CC 1.017.202.749 de Medellín TP. 305.338 del C.S. de la J, en la profesional del derecho LAURA MELISA CARDONA REVELLON C.C. 1.017.242.652 de Medellín TP. 324.057 del CS de la J, toda vez que el mismo carece de derecho de postulación en el presente proceso.

Cuarto: **FIJAR** como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S. el día **PRIMERO (1) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), INICIANDO A LAS DOS Y TRIENTA (2:30 P.M) DE LA TARDE.**

Quinto: **ADVERTIR** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Sexto: **REQUERIR** a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Séptimo: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “***Lifesize***” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18193816>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 18193816#**

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0623eea993e405c0891aa5d488c13c4e4dace38ac5c64097c7bc44ea1084a90c**

Documento generado en 18/05/2023 01:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>